

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

Fecha: Julio 19 de 2012		Hora Inicio: 7:45 a.m.		Hora Terminación: 2:35 p.m.		SITIO: Sala de Reuniones, Hotel Bogotá Plaza										
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			REUNIONES AÑO 2012													
Nombre	Q	Cargo	Ene. 27	Mar. 02	Mar. 21	Mar. 30	Abril 17	Abril 27	Mayo 11	Junio 06	Junio 08	Julio 19	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.
ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	EX	EX	EX	EX	EX	A	EX	A	A (Vía Web Conference)	A				
WILSON CASAS ÁLVAREZ	*	Representante del Presidente de la República	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A				
ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ	*	Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos	EX	EX	EX	EX	A	EX	A	N	A	A				
GUSTAVO TÉLLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex-rectores	A	A	A	A	A	A	A	A	A (Vía Web Conference)	A				
FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A				
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A	A	A	EX	A	A	A	A				
SIXTO ENRIQUE CAMPAÑA BASTIDAS	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A				
BENJAMÍN TRIANA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A				
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A				
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A	A	A	A	A	N	A	A				
GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO		Representante de los Directores de CEAD (Invitado Permanente)	A	A	N	N	N	N	N	N	N	N				
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO		Secretaria General (Secretaria)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A				
<b>INVITADOS</b>																
ÁNGELA MELO			Asesora de Rectoría													
LUIGI HUMBERTO LÓPEZ			Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo													
ORIGEN Y APROBACIÓN		FECHA	VO. No.	No.	MODIFICACIÓN POR				DESCRIPCIÓN				FECHA DE MODIFICACIÓN			
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior		Julio 19 de 2012														
Revisión por: Presidente del Consejo Superior		Agosto 31 de 2012														
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior		Agosto 31 de 2012														

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

<b>CONVENCIONES</b>				
<b>Vc</b>				
<b>A = Asistió</b>	<b>EX = Se excusó</b>	<b>N = No asistió</b>	<b>R. Ext. = Reunión Extraordinaria</b>	<b>Q* = Quórum</b>
requerido 5				

<b>ORDEN DEL DÍA:</b>
1. Verificación del quórum. 2. Estudio y aprobación del orden del día. 3. Análisis del proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad. Sexta sesión de análisis. 4. Correspondencia, proposiciones y varios

**DISTRIBUCIÓN COPIAS:** Miembros CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS:**

- Proyecto de Estatuto Organizacional
- Concepto Jurídico Desplazamiento UNAD- Florida
- Presentación realizada por El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo relacionada con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario.
- Concepto con la fundamentación del contenido del Estatuto de Desarrollo Pedagógico para Educación Permanente.

**Próxima sesión ordinaria: 27 de julio de 2012**

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Enviar a los Consejeros la versión ajustada del Estatuto Organizacional para el análisis el 27 de julio de 2012.	Secretaría General	
2.	Presentación del documento de soporte jurídico, técnico, académico que fundamente la propuesta de creación del instituto.	Ángela Melo Asesora de Rectoría	

**DESARROLLO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><b><u>Verificación del quórum.</u></b></p> <p>La Secretaria General, informa al Consejo Superior que mediante correo electrónico la Delegada de la Ministra de Educación manifestó que no podía asistir a la sesión desde la 7: 00 como se había convocado, y que asistiría a partir de las 7: 40 am.</p> <p>Inicia la sesión a las 7:45 y se aclara que ante la ausencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el reglamento interno del Consejo Superior, preside el Representante del Presidente de la República.</p> <p>La Secretaria General verificó la asistencia según se establece en la página 1, declarando el quórum para dar inicio a la sesión.</p> <p>El Representate de los Docentes señala la necesidad de dejar constancia en el acta, de que la presente sesión</p>	

ORDEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Extraordinaria No. 11

19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos				
	se programó de acuerdo a lo solicitado por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, no obstante, se encuentra ausente.					
2.	<p><b>Estudio y aprobación del orden del día.</b></p> <p>La Secretaria General da lectura al orden del día.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta a los Consejeros si se desean hacer algún ajuste al orden del día.</p> <p>La Secretaria General indica que trae el punto de varios a consideración de los Consejeros, y que su lectura dependerá del tiempo para avanzar en el tema, de lo contrario, puede tratarse en la sesión ordinaria programada el 27 de julio de 2012.</p> <p>Sin observaciones, se aprueba el orden del día por unanimidad.</p>					
3.	<p><b>Análisis del Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad.</b></p> <p>La Secretaria General indica que se envió la información mediante correo electrónico con el avance de los artículos estudiados en las diferentes sesiones hasta el Capítulo V Sistema Funcional del Metasistema UNAD, artículo 29, Unidades del Sistema Funcional.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, propone a los miembros del Consejo analizar el punto de correspondencia, proposiciones y varios, mientras llega la Delegada del Ministerio de Educación Nacional y posteriormente poder iniciar el análisis que corresponde al Estatuto Organizacional de la Universidad.</p> <p><b>Correspondencia, Proposiciones y Varios.</b></p> <p><b>Concepto de Jurídico sobre el desplazamiento de los Miembros del Consejo Superior a la UNAD-Florida.</b></p> <p>La Secretaria General informa que en la sesión del 4 de julio de 2012, se solicitó por parte de la Delegada de la Ministra de Educación, un concepto jurídico sobre el desplazamiento de los Miembros del Consejo Superior a la UNAD-Florida; de acuerdo a esta solicitud el Dr. Leonardo Sánchez, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación envió el 9 de julio de 2012 el concepto mencionado, en el cual se informa sobre la legalidad del desplazamiento. En este sentido se indica que la Secretaria General ha realizado las gestiones respectivas con la Embajada de Estados Unidos para el desplazamiento; una vez enviada la solicitud, la Embajada remitió la información indicando que cada integrante del grupo debía diligenciar la información a través del link remitido para la solicitud de la cita. No obstante, hasta el momento solo se ha recibido el soporte de la solicitud del Representante de los Egresados.</p> <p>Acto seguido la Secretaria General da lectura textual al concepto jurídico, el cual hace parte integral de la presente acta.</p> <p>Una vez realizada la lectura del concepto jurídico se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>El señor Rector solicita a la Secretaria General informar brevemente sobre el oficio allegado por el Ministerio de Educación y relacionado con el tema tratado.</p>					
ORÍGEN Y APROBACION Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior Revisión por: Presidente del Consejo Superior Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	FECHA Julio 29 de 2012 Agosto 31 de 2012 Agosto 31 de 2012	Vº. Bº.   	NO.   	MODIFICACIÓN POR   	DESCRIPCIÓN   	FECHA DE MODIFICACIÓN   

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Secretaria General informa que el día 18 de julio de 2012, a las 1: 40 pm fue radicado en la Secretaria General un oficio suscrito por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional en calidad de Presidente del Consejo Superior de la UNAD, y relacionado con la solicitud de información de la creación y acreditación de la UNAD-Florida en los Estados Unidos de América. Mediante este oficio la Delegada del Ministerio de Educación dio alcance al oficio de fecha 21 y 22 de mayo indicando que de conformidad con el Acuerdo No. 000016 del 28 de julio de 2001 "Por medio del cual se creo el CIED -Centro Internacional de Educación Abierta y a Distancia", era necesario informar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y ubicación de la corporación que recaudo los recursos para la financiación del CIED.</li> <li>b) Que multinacionales colombianas aportaron recursos y en que cuantía, para la implementación y puesta en funcionamiento del CIED.</li> <li>c) Que recursos invirtió y/o invierte la UNAD para la implementación y funcionamiento del CIED desde su creación a la fecha.</li> <li>d) Enviar el certificado del Departamento de Educación de la Florida en el cual se reconoce a la UNAD-Florida como Institución de Educación Superior.</li> </ol> <p>El Señor Rector considera que la respuesta emitida por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad ilustra suficientemente el ejercicio de autonomía que la Universidad ejerce sobre su proyecto internacional y solicita a los Consejeros precisar el alcance de la intencionalidad del Ministerio de Educación Nacional, porque parece ser que no solo es la postura jurídica sino la manera de financiación y sostenibilidad del proyecto; indica que en este tema la Universidad ha actuado con transparencia y la información correspondiente es de conocimiento público. Es interesante conocer realmente cual es la intención del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de entender si lo que se desea es fortalecer el proyecto de internacionalización de la Universidad lo cual sería oportuno en el escenario de la globalidad de la Educación y que servirá para que la política de internacionalización se extrapole a otras organizaciones del sector publico colombiano.</p> <p>El Representante del Sector Productivo solicita que el concepto jurídico sea enviado a los concejeros, a través del correo electrónico. De otra parte, manifiesta que realizó el ejercicio con el link enviado para el trámite de las visas, pero lamentablemente no pudo ingresar a la página para solicitar la cita porque dicho link feneció.</p> <p>El Representate de los Ex - rectores resalta la necesidad de solicitarle a la Delegada del Ministerio de Educación que sea clarificado o ampliado el sentido de las solicitudes enviadas a la Secretaria General, ya que de alguna manera se puede pensar que se ha puesto en duda la existencia o las relaciones jurídicas entre la UNAD-Colombia y la UNAD-Florida. Por tal razón, tales dudas deben ser aclaradas en términos cordiales.</p> <p><b><u>Correspondencia enviada por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional Dra. Alexandra Hernández Moreno.</u></b></p> <p>La Secretaria General informa que la Delegada del Ministerio de Educación Nacional envió la revisión de los dos artículos relacionados con la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, el día 8 de julio de 2012 para ser presentadas en el Consejo Superior. De igual forma, remitió el Acto administrativo por el cual se resuelve la investigación administrativa adelantada al señor Luis Eduardo Molino Torres en calidad de Representante del Presidente de la Republica ante el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ordenada mediante Resolución No. 1519 de 2009, con el fin de darlo a conocer a los miembros del Consejo Superior.</p> <p>La Secretaria General indica que una vez se traten los artículos mencionados anteriormente, procederá a dar lectura para el respectivo análisis.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vl. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisado por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
	<p>Siendo las 8:03 am se incorpora a la sesión el Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos.</p> <p><b>Solicitud de Comisión Rector de la Universidad.</b></p> <p>La Secretaria General informa que el señor Bernardo Rivera Sánchez, Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades realizó una invitación al Rector de la Universidad para participar en el encuentro de Rectores Universitarios España-Colombia CRUE- ASCUN, que tendrá lugar del 23 al 25 de septiembre de 2012, en la Universidad de Cádiz (Andalucía-España). La Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y la Cultura (O.E.I), financiará los costos de hotel por tres noches para cada rector colombiano que asista.</p> <p>Una vez puesta a consideración del Consejo Superior, se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>La Secretaria General indica que la comisión requiere ser aprobada mediante acuerdo proferido por el Honorable Consejo Superior.</p> <p>El Representante de los Ex- Rectores considera que si la Universidad hace parte de una organización como ASCUN, la solicitud no puede negarse y es importante la asistencia del Señor Rector al evento, teniendo en cuenta que el intercambio internacional de la UNAD con otras universidades es fundamental para tomar decisiones sobre el desarrollo y el futuro universitario.</p> <p>Se somete a consideración la solicitud de comisión.</p> <p>Siendo las 8:11 am se hace presente la Delegada del Ministerio de Educación Nacional y retoma como Presidente del Consejo Superior.</p> <p>Se aprueba la solicitud de comisión de servicios al exterior por la mayoría de los consejeros, exceptuando la votación de la Delegada del Ministerio de Educación quien manifiesta que se abstiene de votar porque no estuvo presente en la lectura de la correspondencia.</p> <p>La Secretaria General informa a la Delegada del Ministerio de Educación Nacional que inicialmente en el punto de correspondencia se trató el tema relacionado con el oficio suscrito por ella en calidad de Presidenta del Consejo Superior, relacionado con la UNAD-Florida.</p> <p>La Delegada de la Ministra de Educación Nacional solicita que se retome el estudio del Proyecto de Estatuto Organizacional, en los términos aprobados por el Consejo Superior en la sesión del 4 de julio de 2012; y solicita que se envíen por escrito al Ministerio de Educación Nacional, las respuestas a las preguntas formuladas en el comunicado del 18 de julio, relacionadas con la UNAD- Florida.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores considera oportuno que la Delegada de la Ministra de Educación Nacional aclare al Consejo Superior el sentido del comunicado enviado, y la inquietud que se tiene desde el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>La Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifiesta que a partir de una solicitud de convalidación de un título otorgado por la UNAD Florida, solicitó al Departamento de Educación de la Florida una certificación en donde conste que la UNAD- Florida es una Universidad, pero no le certificaron que sea una Universidad, Centro de Educación o College. Señala que lo anterior información la solicitó en la sesión del 4 de julio y que la</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisado por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Vicerrectora de Relaciones Internacionales Dra. Magdalena Pinzón, informó que había entregado la información correspondiente a la UNAD- Florida al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Informa que en la documentación que se tiene en el Ministerio de Educación Nacional, lo que existe son las cartas anuales que expide el Departamento de Educación de la Florida en donde acepta los informes presentados por la UNAD Florida; pero en esta documentación no se evidencia que la UNAD-Florida este inscrita como Universidad y que pueda expedir títulos.</p> <p>De igual forma, indica que solicitó a la Oficina Jurídica conceptuar sobre el procedimiento a seguir, y cuando ellos analizan la información enviada no se evidencia la relación existente entre la UNAD-Florida y la UNAD-Colombia. Indica que cuando preguntó en la sesión del Consejo Superior si efectivamente la UNAD-Florida era parte de UNAD-Colombia, tuvo inicialmente una respuesta positiva en donde se indicó que la UNAD Colombia había hecho aportes y que posteriormente volvió a preguntar para lo cual tuvo una respuesta negativa que indicaba que no existía ninguna relación financiera. Como verbalmente no queda clara la solicitud, por tanto, considera necesario aclarar a través de la documentación legal existente.</p> <p>Indica que la convalidación se negó mediante resolución administrativa al ciudadano, para que pueda interponer el recurso de reposición o puede solicitar la revocatoria del acto administrativo; siempre y cuando se tenga información diferente que permita modificar la decisión tomada. Se resolvió negativamente por que ya había transcurrido el tiempo legalmente establecido para resolver la solicitud y no se tenían los soportes respectivos para tomar una decisión contraria.</p> <p>El Representante del Sector Productivo considera que el tema es trascendental para la Universidad, por tanto, solicita dar lectura textual al documento con el fin de no realizar lecturas equivocadas y analizar así el alcance de la comunicación.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional reitera que ya explicó el alcance de la comunicación e indica que con discusiones en el aire no se va a llegar a ninguna conclusión, por tanto, el tema debe manejarse por medio escrito con la documentación que soporte legalmente el tema.</p> <p>El Señor Rector propone al Consejo que en la sesión ordinaria programada para el 27 de julio de 2012, en Santa Marta, se trate el tema dada la gravedad de lo esbozado en términos del planteamiento que sugiere la ausencia de la documentación que corresponde a la acreditación de la UNAD-Florida como Universidad legalizada. De acuerdo a lo anterior, solicita incorporarlo como punto central en el orden del día para que sea presentada la documentación respectiva. Solicita la presencia de la Directora de UNAD-Florida e indica que se entregará toda la documentación de soporte ya que es delicado la situación por dos motivos: 1. Porque se niega a una persona la convalidación de un título y, 2. Porque implicaría que la UNAD esta actuando en un escenario de fraude con las personas que han estudiado en la UNAD-Florida. Insiste que el tema es la legalidad de la UNAD-Florida y las autorizaciones otorgadas por el Departamento de Educación de la Florida.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional reitera que la solicitud desde el principio fue el envío de la documentación legal válida en Estados Unidos que soporte la naturaleza jurídica y educativa de la institución, requerida para soportar la convalidación. Indica que lo que tiene entendido es que la educación ofrecida con la plataforma de UNAD-Florida en la UNAD-Colombia es para titular en la UNAD-Colombia, por lo tanto, lo que se tiene que otorgar es el título en la UNAD-Colombia al estudiante y no requerir la convalidación, porque la convalidación se realiza sobre títulos obtenidos en Instituciones de Educación en el extranjero.</p> <p>Indica que si la documentación es enviada de aquí el miércoles, el jueves los abogados pueden analizarla y el viernes presentaría un informe sobre el resultado del análisis.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bs.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Julio 29 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
	<p>La Vicerrectora de Relaciones Internacionales Dra. Magdalena Pinzón a través de medio telefónico informa que la documentación de soporte existente en Estados Unidos es de conocimiento público y se entregó al Ministerio de Educación Nacional, inclusive, como en este momento se están adelantando las gestiones para el registro calificado de la Maestría en Ciencias de la Educación Líneas de profundización: Aprendizaje en línea y Educación Superior a Distancia, Maestría en Administración de Negocios ( MBA) y Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, se entregó por 5 vez la documentación pero si es requerida nuevamente, será enviada.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, manifiesta que no entiende por qué un Consejo Superior en Colombia discute sobre la legalidad de una institución Norteamérica. Indica que debemos preocuparnos por lo que es nuestro.</p> <p>La Representante de los Estudiantes manifiesta que la UNAD-Florida es parte de la UNAD Colombia la cual es una sola, por tanto indica que no entiende por qué no se puede tratar el tema si hace parte de UNAD.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, indica que esta de acuerdo con lo manifestado por la Representante de los Estudiantes, no obstante, manifiesta que la convalidación es el reconocimiento en Colombia de un título obtenido en una institución de educación extranjera. De acuerdo a esto, la pregunta es, por qué la UNAD-Florida esta titulando como una institución Norteamericana.</p> <p>El señor Rector solicita la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, realizar una mayor precisión sobre sus planteamientos, y aclara que la UNAD, se encuentra en un proceso de trámite para el registro calificado en Colombia de los programas de maestrías anteriormente señalados ante el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que no esta poniendo en tela de juicio la titulación.</p> <p>El Señor Rector señala que si se esta poniendo en tela de juicio la legalidad de la presencia de la UNAD desde hace 14 años en todas las etapas de su desarrollo y sobre si es una organización privada o si es una organización de apoyo público en Estados Unidos. Le solicita a la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, que las opiniones que dio las referencie en términos de la rigurosidad que tiene que darse en un Consejo Superior.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos señala que ha notado a lo largo del acompañamiento al Consejo Superior que se han generado debates relacionados con la UNAD-Florida y la UNAD-Colombia. Manifiesta que de acuerdo a lo esbozado podría entenderse que la UNAD-Florida no esta operando correctamente, por lo que debe demostrarse que esta institución fue autorizada mediante acto administrativo como una Institución de Educación Superior. Señala que hasta el momento no conoce dicho acto, por lo que no podría darle crédito a la solicitud del ciudadano en los términos presentados.</p> <p>Finalizado el punto de Correspondencia proposiciones y varios, se deja constancia que el punto enviado por el Dr. Gustavo Velásquez Quintana, Decano Escuela Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, relacionado con la solicitud de presentar al Consejo Superior los casos de las matrículas de honor de los estudiantes Saúl Pantoja Méjico y Leonid Alexander Jiménez Tovar, se presentaran en la sesión del 27 de julio de 2012.</p> <p><b><u>Se retoma el análisis del Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad.</u></b></p> <p>La Secretaria General informa que se da inicio al debate del proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Estatuto Organizacional de la UNAD, a partir del artículo 30.</p>	

ELABORADO POR	FECHA	VS. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Julio 19 de 2012				
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012				
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012				

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><b>Artículo 30. Secretaría General.</b> <i>"Es una unidad del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de la gestión jurídica, de los procesos contractuales y de la jurisdicción coactiva, de la gestión documental y la función notarial de la Universidad, para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos y los deberes de los integrantes de la comunidad universitaria y la defensa de los intereses institucionales."</i></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional recuerda que este artículo se ajustó de acuerdo con la solicitud realizada por el Consejo Superior, para que el detalle que tenía en la primera versión se incorporara dentro de las funciones.</p> <p>Se somete a consideración y se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos, indica que hace tres sesiones se suscitó la discusión sobre la fusión de la Oficina Jurídica con la Secretaría General; de acuerdo a la lectura de artículo se puede entender cuando se señala "Responsable la gestión jurídica", que se está realizando la fusión en el Estatuto de Contratación, por lo que indica que es necesario entender que si se aprueba el artículo tal y como se propuso, se estaría aprobando la fusión. Considera que la Oficina Jurídica debería ser independiente de la Secretaría General, no obstante, es necesario analizarlo con detenimiento. Pregunta en este sentido, si ya con este artículo se esta fusionando la Oficina Jurídica con la Secretaría General.</p> <p>El Señor Rector, indica que efectivamente el alcance de la propuesta si implica la fusión de la Secretaría General con la Oficina Jurídica.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional propone analizar el artículo 31. "Funciones de la Secretaría General", con el fin de analizar los artículos 30 y 31 en forma integral, para que la filosofía esté desarrollada en las funciones.</p> <p>El Señor Rector señala, que de acuerdo al compromiso asumido en la sesión del Consejo Superior del 4 de julio de 2012, y con el fin de darle coherencia al artículo 31 se adicionaron 2 funciones; el literal e) "<i>Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de contratación, en sus tres etapas: Precontractual, contractual y post contractual</i>" y el f) "<i>Coordinar la gestión de la jurisdicción coactiva de la Universidad.</i>" Finalmente, indica que de esta forma se integrarían las funciones de acuerdo a lo debatido.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, manifiesta que nota con sorpresa que la propuesta haya sido modificada, ya que lo planteado por el Señor Rector es diferente a lo que se entregó a través del correo electrónico. Pregunta por qué la propuesta no esta incluida dentro de la documentación.</p> <p>El señor Rector indica que las propuestas se traen como parte del debate, es decir, se venía trabajando sobre la versión entregada, no obstante, se trae la propuesta en virtud de lo solicitado por el Consejo.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, procede a dar lectura de las funciones de la Secretaría General de la siguiente forma:</p> <p><b>Artículo 31. Funciones de la Secretaría General.</b> <i>Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:</i></p> <p>a) <i>Brindar asesoría jurídica y legal a los órganos de gobierno de la Universidad y a sus diferentes unidades, asegurando la legalidad de todos los actos académicos y administrativos.</i></p> <p>b) <i>Atender de manera integral los asuntos prejudiciales y judiciales en que sea parte o tenga interés la Universidad.</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vn. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Plenario del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>c) Preparar o revisar proyectos de normas concernientes a la Universidad y a la educación abierta y a distancia o formular las observaciones sobre los mismos.</p> <p>d) Evaluar y emitir conceptos jurídicos sobre términos de referencia, contratos, convenios, proyectos de resolución y demás actos administrativos, que se sometan a su consideración.</p> <p>e) Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de contratación.</p> <p>f) Coordinar la gestión de la jurisdicción coactiva de la Universidad.</p> <p>g) Coordinar con las distintas dependencias de la Universidad, las actuaciones jurídicas con miras a lograr y mantener la debida uniformidad de criterio institucional.</p> <p>h) Absolver las consultas jurídicas que le formulen a la Universidad los usuarios y la comunidad universitaria.</p> <p>i) Recopilar, actualizar y sistematizar las normas de la educación superior y las relacionadas con la Universidad, velando por su difusión.</p> <p>j) Desarrollar asesorías, consultorías e interventorías relacionadas con su campo de acción.</p> <p>k) Coordinar con las demás unidades los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>l) Proponer y orientar la formulación y gestión de planes y proyectos para la prestación del servicio de archivo y la conservación de los documentos históricos de la Universidad.</p> <p>m) Publicar, comunicar y notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones de los Consejos Superior y Académico, y del Rector.</p> <p>n) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Superior y del Consejo Académico de la Universidad.</p> <p>o) Suscribir los títulos otorgados por la Universidad, las actas de grado y los demás certificados que lo requieran.</p> <p>p) Coordinar la logística de los procesos de elección de los representantes a órganos de gobierno y acreditar a los miembros elegidos o designados ante los Consejos Superior y Académico.</p> <p>q) Ejercer la función notarial de los documentos y títulos, así como notificar las providencias emanadas de la Administración.</p> <p>r) Coordinar con las demás unidades los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>s) Las demás que por su naturaleza establezca la Rectoría.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos indica que ante el silencio del Consejo reitera que no esta de acuerdo con la propuesta ya que no es sano que la fusión se dé, e indica que tiene el conocimiento y la experiencia suficiente para defender la independencia de una oficina jurídica en una organización, y por tanto, vota negativamente los dos artículos propuestos. Considera que la carga que tiene la Secretaría General es suficiente; si se realiza un estudio de cargas laborales y distribución de funciones se evidencia que son demasiadas funciones asignadas.</p> <p>El Representante de los Docentes indica que de acuerdo con su experiencia en el Consejo Superior considera que la fusión es pertinente, ya que los conceptos requeridos en la Universidad y emitidos por los abogados de una oficina o de la otra, respecto a algún tema presentado solían ser muy diferentes, entorpecían las situaciones, generaban incertidumbre y no aportaban a la solución de las mismas. Recalca que la Oficina Jurídica no desaparecerá, se fusionará con la Secretaría General. Las funciones las cumplirán un equipo de personas y se contribuirá a eliminar la burocracia al no crear tantas oficinas con funciones similares. El Secretario General, coordinará con su equipo el desarrollo de las funciones para que den soluciones a los temas suscitados en la Universidad. La modernización de la Universidad busca que se mejoren las situaciones a través de la unión de fuerzas.</p> <p>El Representante del Presidente de la República señala entorno al tema, que la propuesta plantea la fusión de la Secretaría General con la Oficina Jurídica, esta fusión fortalecerá el ambiente organizacional y por lo tanto, considera que la propuesta es viable.</p>	

CREACIÓN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Nº.	Nº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante de las Directivas Académicas manifiesta que frente a la propuesta presentada por la administración, cada Representante en el Consejo tiene plena libertad de asumir una postura diferente hacia la misma. Indica que el Señor Rector en varias sesiones ha presentado las razones por las cuales se plantea la propuesta de fusionar la Oficina Jurídica con la Secretaría General y no se puede como Universidad mantener una Secretaría General que lidere un proceso de gestión documental y de otro lado una oficina que maneje la gestión contractual, la defensa jurídica o jurisdicción coactiva. La propuesta esta orientada a crear una sola unidad que asuma como equipo las responsabilidades. Indica que por las razones expuestas anteriormente expresa su voto favorable a la propuesta presentada.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que en sesiones anteriores planteó la inquietud relacionada con La Secretaría General en el sentido de que esta unidad no se convierta en juez y parte, no obstante, la administración la sesión pasada dio argumentos y una fundamentación de peso para justificar la fusión de la Oficina Jurídica con la Secretaría General. Indica que varios miembros del Consejo han planteado las inquietudes frente al tema y que por lo mismo ha sido tema de discusión en varias sesiones.</p> <p>El Representante del Sector Productivo manifiesta que ni se silencia ni lo silencian, y que en los años que lleva en el Consejo Superior, ha gozado de la autonomía, de la independencia y del respeto reciproco hacia la institución y desde la misma con sus posturas. Frente al tema indica que particularmente manifestó cuando se aprobó el Estatuto Organizacional en el 2006, que fue del criterio de la escisión de la Oficina Jurídica con la Secretaría General porque funcionaba de esa forma. En ese momento realizó una exposición con la suficiente argumentación y el Consejo aprobó crear la oficina jurídica. Luego la administración hoy demuestra argumentos sobre la necesidad de fusionar la Oficina jurídica con la Secretaría General; se han realizado los aportes respectivos frente a la argumentación, de igual forma, es comprensible respetando la dinámica y la experiencia institucional que la administración considere necesario la fusión. La discusión se centra en hacer una organización moderna, dinámica, funcional y que responda a los nuevos retos; en este sentido apoya favorablemente la propuesta planteada de la fusión de la Secretaría General con la Oficina Jurídica.</p> <p>La Representante de los Estudiantes manifiesta al Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos que cuando uno llega a estos espacios empieza un proceso de conocimiento institucional e indica que cada Representante tiene su postura ante la propuesta y tiene un voto frente a la misma. Respecto a la Secretaría General, esta es una oficina que cuando se aprobó el Estatuto General empezó a quedarse sin funciones; lo que se pretende con la fusión es fortalecer la oficina con un grupo de abogados calificados y necesarios en el apoyo de los proceso en la Universidad. De acuerdo a esto, apoya favorablemente la fusión de la Secretaría General con la Oficina Jurídica.</p> <p>El Representante de los Egresados indica que con conocimiento de causa ha vivido la historia de la Universidad como estudiante, egresado, como miembro del Consejo Superior desde 1990, señala que la organización siempre esta pensando en el cambio con el fin de brindar un buen servicio tanto al usuario interno como al externo. Cualquier proceso que requiera un cambio, es planteado desde la administración al Consejo Superior con el fin de ser debatido. Considera que la fusión le dará agilidad a la organización porque los procesos estarán en cabeza de la Secretaría General, de acuerdo a esto, apoya favorablemente la propuesta de fusión de las dos oficinas.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos indica que de acuerdo a lo expuesto por cada consejero se confirma que todos están de acuerdo con la propuesta y considera que no es motivo para que haya incomodidad frente a lo señalado. Indica que entiende por algunas de las intervenciones que pudieron sentirse incómodos con lo expresado y que de pronto no fue la forma de expresarlo. Aclara que tiene 20 años de experiencia profesional, académica, administrativa en instituciones de educación superior</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	VOL. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisado por: Presidencia del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>como docente y por esta razón, considera que no es saludable la propuesta. Indica que sus motivos no son caprichosos y que los expresa de manera autorizada por su experiencia y conocimiento en el área. Señala que muy seguramente la fusión le da más fluidez a la organización, pero indica que sigue pensando que la propuesta no es favorable.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que recogiendo las intervenciones se concluye que cada uno ha manifestado sus consideraciones frente a la propuesta y en particular frente a la fusión y propone no ahondar más en las consideraciones.</p> <p>El Representante de los Docentes indica que la libertad y el debate se alimentan en las posiciones y no se pueden coartar. Señala que el consenso se da cuando todos están de acuerdo pero no siempre es así. Los debates se defienden con posiciones fundadas y cada uno de los miembros vota a conciencia según sus criterios.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que no le molesta lo manifestado por El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos, y señala que posturas como esa proporcionan un debate con criterios diferentes en un cuerpo colegiado que requiere de diferencias y discusiones frente a los temas planteados.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que según el enunciado la Secretaria General será responsable la gestión jurídica, procesos contractuales, jurisdicción coactiva, gestión documental, y función notarial. Pregunta si todos tienen claros los conceptos señalados o si se desea profundizar en el alguno.</p> <p>El Jefe de la Oficina Jurídica informa que la diferencia entre gestión jurídica y jurisdicción coactiva radica en que la jurisdicción coactiva es la facultad que la ley le otorgó a las entidades públicas, para que a través de los grupos de jurisdicción coactiva se ejerzan las funciones de juez natural para cobrar los dineros que se adeudan a las entidades públicas; de otra parte, la defensa jurídica implica actuar en defensa de los intereses de la Universidad en los procesos en que esta haga parte.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta sobre la diferencia entre el literal b) y el e).</p> <p>El Jefe de la Oficina Jurídica informa que hay dos diferencias fundamentales, la primera es sobre las solicitudes de contrato que se ponen a consideración actualmente en la Oficina Jurídica y Contratación, dichas solicitudes de contrato son revisadas y analizadas para posteriormente emitir un concepto jurídico sobre la solicitud realizada en la contratación de bienes y servicios de la Universidad. El otro proceso implica la coordinación y dirección del proceso de contratación pública de bienes y servicios.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional considera que la gestión de los procesos de contratación van desde la asesoría al área técnica sobre la viabilidad del proceso hasta la liquidación del contrato, incluidos términos de referencia y convenios.</p> <p>El señor Rector indica que se puede mejorar la redacción del literal d), en términos de que la emisión de los conceptos jurídicos vaya en términos de los conceptos de actos administrativos y dejar en el literal e), dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de contratación como un escenario diferencial.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, solicita mejorar la redacción de los literales y traerlo ajustado para la próxima sesión propone revisar el artículo 32.</p> <p><b>Artículo 32. Gerencias</b></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	Nº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, indica que se aprobarán estos artículos una vez sean analizados en su conjunto.</p> <p><b>Artículo 33. Gerencia Administrativa y Financiera</b>  <b>Artículo 34. Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera</b></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta en que consiste la desconcentración y descentralización planteada en el literal e) del artículo 34.</p> <p>El señor Rector indica que la UNAD es una organización de presencia en multicontextos definidos en el Estatuto General y cuyo concepto central es el ámbito de actuación que tiene que ver fundamentalmente con la concepción geográfica de la presencia institucional. Señala que la Universidad tiene el propósito claro de avanzar hacia la descentralización de sus recursos a través de una serie de etapas previas, entre ellas la desconcentración entregando responsabilidades en términos de decisiones fundamentalmente en sus nodos regionales. Por ejemplo, la estructura de Zona implica la existencia de un Nodo fortalecido en términos de la infraestructura física, tecnológica y humana; esa infraestructura sirve al resto de centros que hacen parte de la Zona, lo que implica la desconcentración de recursos para que haya autonomía en el uso de los mismos con maximización y eficiencia. En términos de proceso académicos la Universidad ha avanzado más en la descentralización; indica que la Universidad podrá alcanzar la descentralización cuando se tenga garantías de que la región puede administrar no solamente recursos, sino que pueda tener centros de costos preestablecidos.</p> <p>El Representante de los Ex –Rectores indica que dada la estructura de la organización y el marco legal de la misma, no se puede hablar en sentido estricto de procesos de descentralización sino de desconcentración. Indica que la descentralización de acuerdo a lo que entiende, consiste en trasladar las funciones que tiene el ejecutivo central por norma o ley a la periferia u a otras sedes; lo que en la práctica no está sucediendo en la UNAD. Lo que ocurre en la UNAD es la desconcentración en términos de delegación de funciones.</p> <p>La Secretaria General indica que es necesario ajustar la redacción del literal e), del artículo 34, ya que de acuerdo con la Sentencia Constitucional C-727/00, la descentralización es por ley una facultad que se le otorga al congreso para entregarla a determinadas instituciones. En el caso del literal e), se está hablando de descentralización de procesos y recursos.</p> <p>El señor Rector indica que de acuerdo con lo consultado, el principio de la autonomía universitaria permite realizar ejercicios de descentralización, es decir, existe un propósito previo de la Universidad que como lo explicó anteriormente no es la actualidad de la organización. Hoy la universidad se encuentra desconcentrada porque esto implica entre otras cosas, la preparación del Talento Humano y otorga garantías de responsabilidad fuertes en torno al dominio sobre la administración de la organización; la institución ha planteado inclusive en sus referentes fundacionales la incorporación de políticas de descentralización en muchos ámbitos, pero eso será una etapa de madurez de la organización dentro de su evolución, por tanto, considera que el Congreso de República no puede determinar si la UNAD puede descentralizar o no sus procesos por ley. Existe un principio fundamental de autonomía que es el que la Universidad en su momento podría ejercer en el caso de toma una decisión de este tipo.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que entiende el sentido de la estrategia, la necesidad y posibilidad de desconcentrar; y señala que este concepto es adecuado en términos del fortalecimiento de las unidades locales, regionales y zonales para que ejerzan algún tipo de funciones. De igual forma, indica que el concepto de descentralización tiene unas implicaciones teóricas, legales, conceptuales distintas y que independientemente de la autonomía institucional de la que gozamos se deben respetar las normas superiores.</p>	
<p>Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior</p> <p>Revisión por: Presidentes del Consejo Superior</p> <p>Aprobado por: Miembros del Consejo Superior</p>	<p>FECHA</p> <p>Julio 19 de 2012</p> <p>Agosto 31 de 2012</p> <p>Agosto 31 de 2012</p>	<p>MODIFICACIÓN POR</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>FECHA DE MODIFICACIÓN</p>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Extraordinaria No. 11

19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Informa que solicitó el respectivo concepto jurídico y que independientemente de este, se puede eliminar la palabra descentralización del literal e), del artículo 34, relacionado con las Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera. De esta forma, el literal no perdería el sentido deseado y respondería a la intención explicada por el Rector.</p> <p>El señor Rector indica que también solicitó el concepto jurídico referente al tema, con el fin de confrontarlo con el concepto del Ministerio de Educación.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta cuál es la definición del concepto de gestión de adquisiciones aplicado en el literal c), del artículo 34.</p> <p>El señor Rector indica que la Universidad en procura de brindar sus servicios, hace permanentes invitaciones para hacer adquisiciones de acuerdo a sus necesidades, así como lo hacen otras organizaciones.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, indica que desea entender los límites entre el sustantivo señalado en este literal, y el que se acaba de definir para contratación en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, porque la convocatoria para presentar propuestas hace parte de la etapa contractual.</p> <p>El Señor Rector indica que la relación entre la Gerencia Administrativa y Financiera y la Secretaría General para todo lo que tiene que ver con el ámbito de contratación, pasa por el hecho de que una organización pública, no puede someter a invitación o licitación algún tipo de adquisición que no este soportada por una disponibilidad presupuestal previa, que garantice la posesión de los recursos. Esta disponibilidad se soporta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que con base en el plan garantizan las adquisiciones. Una vez se obtienen las adquisiciones; y la Gerencia Administrativa y Financiera realiza posteriormente los respectivos registros presupuestales.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional considera que no quedan bien los verbos coordinar, controlar y adelantar de la gestión de adquisiciones, con la gestión de contratos, no obstante, cuando se desarrollen los manuales de funciones de las áreas se puede modificar. Indica que es un tema de redacción y que entiende perfectamente la intención.</p> <p>El Representante de los Docentes considera que podría incorporarse la función de entregar con oportunidad la información presupuestal y financiera requerida tanto a las unidades internas, como a los entes externos de control del Estado y demás dependencias. Esta actividad es realizada continuamente por esta gerencia y por tanto considera pertinente incluirla.</p> <p>Se redacta y se aprueba el nuevo literal f).</p> <p><i>f) Entregar de manera oportuna a las unidades de los diferentes sistemas organizacionales y a los entes del estado, la información presupuestal y financiera de la Universidad.</i></p> <p>El señor Rector indica que si se desea reiterar lo propuesto por El Representante de los Docentes, no hay ningún inconveniente, no obstante, referencia que el literal "b) Impulsar y garantizar la calidad del servicio mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas administrativas y financieras basadas en los criterios de actuación de la Universidad.", incorpora lo propuesto y recuerda que dentro de los criterios de actuación aparece la gestión por proyectos y el ejercicio de la transparencia, en el cual estamos obligados a entregar la información de la gestión de los sistemas requerida por las unidades internas y por los ciudadanos.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	FOLIO	NÚM.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 11 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Se aprueba por unanimidad el artículo 33 y el artículo 34, con las modificaciones propuestas.</p> <p>Se retoma el análisis del Artículo 31. Funciones de la Secretaría General.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta frente al literal g) del artículo 31, si cada unidad realizará la gestión de archivo.</p> <p>El Jefe de la Oficina Jurídica señala que la política estaría a cargo de Secretaria General y la ejecución estaría a cargo de cada unidad</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que cada unidad que produce documentos debe ceñirse a la política de gestión documental, no obstante, la Secretaria General no solo debe proponer y orientar la gestión; debe ser dueña de la gestión.</p> <p>La Secretaria General señala que el artículo 15, de la Ley 594 del año 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" y refrendada por la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", estipula que "Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos." Indica que los Secretarios Generales, tienen la función de la conservación, del establecimiento de los lineamientos y la gestión del archivo central e histórico. Los archivos de gestión son de responsabilidad de cada uno de los funcionarios, una vez se cumple el ciclo vital del documento de acuerdo a las tablas de retención documental, pasan al archivo central o en su defecto al archivo histórico.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional propone incluir la gestión del archivo central.</p> <p>El Representante de los Ex - Rectores manifiesta que en su opinión la Secretaria General no solo gestiona el archivo histórico; tiene que manejar, preservar el acervo normativo de la institución, no obstante, no gestiona todas las cuestiones relacionadas con los archivos de la institución, es decir, esta unidad no puede gestionar los archivos de otras unidades pero si puede dar orientaciones al respecto. Indica que el archivo central si debe ser gestionado por la Secretaria General.</p> <p>El Representante de la Directivas Académicas propone incluir la responsabilidad de la conservación de los documentos históricos de la Universidad a cargo de la Secretaria General.</p> <p>El Jefe de la Oficina Jurídica propone la siguiente redacción, "Proponer y orientar la formulación y proyectos para la prestación del servicio de archivo y la gestión para la conservación de los documentos históricos de la Universidad". De esta forma queda expresa la Responsabilidad que tiene el Secretario General de salvaguardar la documentación histórica de la Universidad, porque lo que hace la Secretaria General es definir los planes, los programas y los proyectos para que la unidades encargadas gestionen las transferencias documentales a la Secretaria General; igualmente la Secretaria General tendría la responsabilidad de la gestión de los documentos históricos de la Universidad, ya que como se conoce la Ley General de Archivo estipula que las unidades tienen que permanecer con los archivos de gestión durante dos años y luego pasan a responsabilidad de la Secretaria General.</p> <p>El señor Rector propone la siguiente redacción:</p> <p><i>g) Proponer las políticas de gestión documental y establecer las estrategias, planes y proyectos que garanticen</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	VOL. NO.	NO.	HOSPIDACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Extraordinaria No. 11

19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><i>un eficiente servicio del archivo central y la conservación del archivo histórico de la Universidad.</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 31, con las modificaciones propuestas.</p> <p><b>Artículo 35. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.</b></p> <p>Se procede a dar lectura del artículo propuesto y se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>El Representante de la Directivas Académicas propone eliminar la frase "responsable de establecer contactos" y dejar "Responsable de establecer relaciones".</p> <p>Se aprueba por unanimidad con la modificación presentada.</p> <p><b>Artículo 36. Funciones de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.</b></p> <p>Se procede a dar lectura del artículo propuesto y se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>El señor Rector indica que de acuerdo con la solicitud del Consejo Superior relacionada con el análisis de coherencia interna del documento, se realizaron los ajustes particularmente con las dos nuevas vicerrectorías. En este caso en particular los literales que tienen que ver con el ámbito internacional sería necesario suprimirlos, en la medida en que queda como campo de la Vicerrectoría Relaciones Internacionales. Indica que el literal d), esta contenido en las funciones de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados; igualmente el literal e), que también sería necesario suprimirlo. Del literal a), y b), sería necesario suprimir el entorno internacional que quedó a cargo de la Vicerrectoría Relaciones Internacionales.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que en este artículo hay dos literales que hacen relación a financiación y sostenibilidad; considera que la financiación para cualquiera de las dimensiones y campos de acción podría establecerse en un solo literal.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos señala que frente al literal c), y de acuerdo con lo expresado por el señor Rector sería importante suprimir también el ámbito o marco de acción internacional.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional considera que la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, no tendría que revisar las potencialidades de oferta educativa como se indica en el literal c). Esta función podría documentarla la Vicerrectoría Académica y de Investigación.</p> <p>El señor Rector indica que la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales esta relacionada con el mercadeo de la Universidad y por eso el literal se orientó en ese sentido.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional propone que esta vicerrectoría realizase estudios de pertinencia con el apoyo de las vicerrectorías.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos indica que en la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario, tienen como función desarrollar consultorías, interventorías y apoyo técnico relacionado con su campo de acción; pregunta al respecto si el Departamento del Caquetá, podría en su momento buscar el apoyo de la Universidad en estas gerencias para que le presten como contratistas una consultoría, interventoría, un apoyo técnico a las entidades públicas y privadas que lo requieran.</p>	
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012	
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012	
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012	

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante de los Docentes indica que sería importante especificar el enfoque hacia la asistencia a las oficinas, gobernaciones, alcaldías, por ejemplo, en los casos en los cuales se realizan concursos del Estado que podrían ser liderados por estas gerencias. Propone definir claramente el alcance de las consultorías, interventorías y apoyo técnico, ya que de esta manera quedaría genérico lo que se desea expresar, lo anterior, con el fin de que sea ejecutado y aplicado por las gerencias. De igual forma, deben definirse claramente las funciones de la VIDER como parte social y de la GRI, como la ejecutora y la que establece los vínculos, lo anterior para que no exista duplicidad de funciones.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas propone incorporar lo siguiente: "Brindar asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionada con su campo de acción"; indica que de esta forma podría mencionarse para cada gerencia. En este sentido, informa que el departamento del Huila esta solicitando asesoría para la reestructuración de su planta administrativa y este tema lo lidera la Vicerrectoría de Desarrollo Regional, pero lo ejecuta la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que los expertos que están en capacidad de hacer asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica no son las áreas de soporte administrativo, son las áreas misionales, académicas y de investigación. Por tanto, considera que si esta función esta referenciada hacia el usuario externo no debería ir en este artículo, iría en lo que ya se ajustó de la Vicerrectorías.</p> <p>El Representante de los Docentes indica con relación al tema de "Brindar asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionada con su campo de acción" que debe incorporarse la siguiente frase "Internamente a las unidades de la Universidad y externamente coordinando o articulando con la unidad correspondiente".</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional considera que una unidad funcional no debe realizar consultorías externas, cuando se tiene un área con expertos, profesionales, investigadores de las Vicerrectorías que son los que misionalmente deberían hacerlo.</p> <p>El Representante de los Docentes indica que esta de acuerdo con lo expresado con La Delegada del Ministerio de Educación, no obstante, quien establece el vínculo social es esta gerencia a través de un encargado.</p> <p>El señor Rector indica que si analiza el escenario de las binas planteado entre las Vicerrectorías y las Gerencias, estas deben quedar visibles en el Estatuto, por lo tanto, en la parte final propone la siguiente redacción "Desarrollar, Asesorías, Consultorías, Interventorías y Asistencia Técnica relacionada con su campo de acción en coordinación con la unidades misionales correspondientes". De igual forma, indica que el tema es más de un ejercicio de soporte a las asesorías; no es propiamente que desarrolle la asesoría, porque la Universidad no se puede mostrar en múltiples facetas por múltiples caminos. La Universidad debe tener solamente voceros ubicados en las unidades misionales, de tal manera que, salvo la condición de relación que tiene la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, se debe desarrollar en conjunto con las unidades del sistema misional. Finalmente, propone incluir este literal para todas las gerencias en el sistema funcional.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores considera que esta función si es una función de la Vicerrectoría, indica que quizás el término no sea el más apropiado, pero si debe tener alguna capacidad de gestión; no se le puede quitar esta función porque es parte de la razón de ser de la misma en coordinación con las otras unidades misionales de la Universidad. Indica que debe haber consultorías que pueden ser gestionadas directamente por esta gerencia, siempre y cuando sea en colaboración con las otras unidades.</p> <p>El señor Rector indica que recibió el concepto jurídico sobre desconcentración y descentralización, y que, de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	VL. NO.	NO.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Extraordinaria No. 11

19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>acuerdo a este sería mucho más viable aplicar políticas de desconcentración.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que si más adelante la Universidad esta madura para iniciar procesos de descentralización podría modificarse el Estatuto General, redefinir la estructura de la Universidad. En la actualidad la Universidad no tiene seccionales y si la ley le autoriza seccionales puede descentralizar más fácilmente; señala que la estructura y naturaleza de la UNAD, es muy diferente en este sentido.</p> <p>Se retoma el análisis del Artículo 35. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta por qué una unidad necesita tener relaciones con entes externos para fortalecer su identidad institucional. Considera que la identidad institucional se preserva, se garantiza pero una unidad no se relaciona para fortalecerla. La identidad la tiene la institución por si misma y por lo que hace.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos indica que en ese sentido se podría comprender que el contexto de alianzas, de cooperación, de convenios, fortalecería la identidad institucional.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que con los convenios se debe garantizar la viabilidad institucional y financiera y de paso la identidad institucional aunque no es propiamente lo que se garantiza.</p> <p>Se propone la siguiente redacción:</p> <p><i>"Artículo 35. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de establecer relaciones, concretar y ejecutar proyectos y formalizar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional con organizaciones y entes externos de carácter nacional, promoviendo el trabajo colaborativo y la generación de nuevas fuentes de recursos que garanticen la sostenibilidad financiera, las cuales contribuyen a su función social y a la formación educativa, preservando la identidad e imagen institucional"</i></p> <p>Se retoma el análisis de Artículo 36. Funciones de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional procede a dar lectura de las funciones con las modificaciones propuestas:</p> <p>a) <i>Coordinar, con las unidades específicas, el diseño de estrategias orientadas a la negociación, suscripción y ejecución de las alianzas con entidades y organizaciones nacionales, para garantizar el éxito de su desarrollo y la sostenibilidad financiera de las mismas.</i></p> <p>b) <i>Gestionar fuentes alternativas de financiación dentro del marco de cooperación con organismos o entidades del ámbito nacional.</i></p> <p>c) <i>Desarrollar, en articulación con la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, estudios de mercadeo en núcleos potenciales para la oferta de programas y servicios, evaluando, entre otras, la demanda, características, pertinencia e impacto de los servicios institucionales.</i></p> <p>d) <i>Impulsar y garantizar la efectividad de las alianzas interinstitucionales, basadas en los criterios de actuación de la universidad.</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	Fº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>e) <i>Liderar la organización y ejecución de eventos que garanticen la visibilidad e identidad institucional, promoviendo estrategias de servicio a las comunidades regionales y a los estamentos institucionales.</i></p> <p>f) <i>Coordinar y desarrollar en conjunto con las unidades del sistema misional, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionada con su campo de acción.</i></p> <p>g) <i>Coordinar con las demás unidades los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</i></p> <p>h) <i>Las demás que por su naturaleza establezca la Rectoría."</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 36 con las modificaciones propuestas.</p> <p><b>Artículo 37. Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico.</b></p> <p><i>"Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de gestionar los recursos tecnológicos al servicio de las unidades y miembros de la comunidad universitaria con sentido de innovación, seguridad, productividad y competitividad".</i></p> <p>Sin observaciones se procede a dar lectura del siguiente artículo.</p> <p><b>Artículo 38. Funciones de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico.</b></p> <p>El Representante del Presidente de la República manifiesta frente al literal h), que solo agregaría algo muy importante que es el tema de la seguridad informática.</p> <p>El Representante de los Docentes considera que el tema de la seguridad informática debe ser una función explícita, única, adicional, y no solo como se menciona en el literal e). Indica que el tema de la información digital plantea la necesidad de que esta gerencia proponga, ejecute y aplique sistemas de seguridad. Propone que esta gerencia, vele por la seguridad de la información en los diferentes sistemas que componen la Universidad en la parte digital. Considera de igual forma, que el tema de la plataforma de la Universidad debe incorporarse como una función en este artículo, con el fin de garantizar su sostenibilidad y su funcionamiento adecuado.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional propone ordenar las funciones de acuerdo con la importancia de las mismas y sugiere que los literales relacionados con gestión sean los primeros.</p> <p>El señor Rector indica que en el Estatuto General la Universidad definió seis responsabilidades sustantivas, una de esas seis responsabilidades es la innovación que juega fundamentalmente en la innovación organizacional, curricular, pedagógica, tecnológica. En el caso particular de esta gerencia se habla de la innovación tecnológica que tiene un nicho y que se genera en términos de nuevos dispositivos que se ponen al servicio de la comunidad educativa para el desarrollo tecnológico tanto en software como de hardware. Los otros tipos de innovación que la Universidad promueva van articulados a otros ámbitos.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional propone que esta gerencia se llame Gerencia de Desarrollo e Innovación Tecnológica, con el fin de que la innovación quede suscrita al ámbito del desarrollo tecnológico.</p> <p>La Secretaria General indica que en el Estatuto General se aprobó como nombre Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y que por tanto, tendría que modificarse el nombre también en el Estatuto General.</p>	

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bs.	No.	MODIFICACIÓN POR	FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012						
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Delegada del Ministerio de Educación, indica que es una apreciación de forma solamente y que si en el Estatuto General quedo aprobado con este nombre, no hay ningún problema.</p> <p>El señor Rector propone la siguiente redacción del literal g):</p> <p><i>g) Velar por el aseguramiento, estabilidad, confiabilidad e integralidad de la plataforma tecnológica integrada, el campus virtual y la información que circula por los diversos dispositivos tecnológicos con que cuenta la Universidad.</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad el literal g) propuesto, no obstante, se aclara que se puede volver a revisar para aprobarlo en su conjunto.</p> <p><b>Artículo 39. Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario.</b></p> <p>Se procede a dar lectura del artículo propuesto y se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta, por qué ésta gerencia es responsable "técnico" y las demás gerencias no.</p> <p>La Secretaria General indica que la parte final entraría a motivar el artículo, y en este sentido aclara que los artículos vinculan y que se entiende que todas las actuaciones administrativas de las instituciones públicas deben estar amparadas por las normas legales.</p> <p>El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo indica que la gerencia lideraría las estrategias gubernamentales de política de cero papel, Gobierno en Línea, Transparencia por Colombia y Gestión anti trámites.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional señala que la legitimidad de esas aplicaciones se gana en la norma superior.</p> <p><b>Artículo 40. Funciones de la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario.</b></p> <p>La Secretaria General señala que es necesario diferenciar entre el Estatuto Organizacional y el Manual de Funciones con el fin de delimitar las funciones porque se esta haciendo taxativamente un enlistado de las funciones propias de esta gerencia. Indica que las funciones están enfocadas más al listado de funciones específicas de un cargo en términos generales.</p> <p>El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos sugiere que en este aspecto serian importantes las observaciones de La Delegada del Ministerio de Educación, atendiendo su cargo en el Ministerio de Educación Nacional como Directora de la Calidad para la Educación Superior. De igual forma, presenta excusas por ausentarse del Consejo.</p> <p>Siendo las 11:00 se retira de la sesión, El Delegado Permanente del Representante Federación Nacional de Departamentos.</p> <p>El Representante de los Egresados señala que como ésta es una nueva gerencia, tiene una pregunta frente al presupuesto: ¿Como afecta en el presupuesto de la Universidad y pregunta si habría que crear algunos cargos?</p> <p>El señor Rector indica que los modelos contingentes de la Universidad permiten garantizar para este tipo de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	Nº.	FIDUCIACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>unidades un total equilibrio en términos de vinculaciones a planta o vinculaciones por contrato y solicita al Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo, que de acuerdo con las observaciones realizadas explique si las funciones aplican a una función personal o si son de orden institucional.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que entiende la observación de la Secretaría General y señala que se nota un estilo diferente de redacción surgido en este caso de la pasión por el tema, porque esta siendo muy detallista en el porqué, el para qué y el cómo, en cada una de las funciones. Efectivamente tal y como esta concebido y como se ha explicado el sistema de calidad debe ser transversal a toda la institución generando una institucionalidad tal que pueda liderar, transmitir, controlar, evaluar, hacer seguimiento y monitoreo a todas las dependencias. De otra parte, se identifican dos áreas de calidad, la primera administrativa relacionada con la certificación de los procesos de los sistemas de gestión, y la segunda relacionada con el aseguramiento de la calidad desde lo académico en los procesos de creación de los programas, en la percepción de los estudiantes, docentes y administrativos sobre la forma como se ofrecen los programas y se prestan los servicios académicos, consultorías y demás. Considera que, de forma, se podría asumir el mismo estilo que se traía con las demás dependencias, realizando una descripción gruesa de las funciones de esta gerencia y dejar el detalle de la definición para manuales internos.</p> <p>El Representante de los Docentes indica que la calidad es uno de los temas de los que más se habla y que hace la diferencia entre una organización y otra. Con respecto al cambio de oficina a gerencia pregunta, cómo se podría articular esta oficina ahora gerencia con las dos Vicerrectorías (Vicerrectoría de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado -VISAE, Vicerrectoría Académica y de Investigación - VIACI), para realizar un trabajo efectivo de tal forma que la calidad no solo este en los procesos y procedimientos administrativos, sino que vaya mas allá. Considera que este tema en las funciones no esta claro y pertinente incluirlo para que cumpla con el fin estimado.</p> <p>El señor Rector informa que El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo, realizará una presentación mediante la cual se explicará la articulación de la gerencia con las diferentes unidades.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que se entiende el sentido de la presentación, no obstante, no se esta de acuerdo con la redacción de las funciones y por tanto sugiere un ajuste en la redacción de las mismas.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que esta de acuerdo con que es necesario realizar los ajustes correspondientes. Por ejemplo, indica en cuanto al literal d) que existe una cacofonía. Considera que es necesario tener cuidado con las funciones específicas de una gerencia y una vicerrectoría, partiendo especialmente del aseguramiento de la calidad como función primordial.</p> <p>La Representante de los Estudiantes indica que en la funciones no esta plasmado lo que se habia aprobado, considera que es necesario que se plasme lo de las binas para que se evidencie el apoyo de la gerencia de calidad a las vicerrectorías en los procesos.</p> <p>El señor Rector indica que se realizará el ajuste y propone analizar la siguiente gerencia.</p> <p>El Representante del Presidente de la República indica frente al literal d), que las no conformidades se fundamentan después de las auditorias en donde se presentan hallazgos dentro del contexto. Solicita al Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo fundamentar lo anteriormente descrito.</p> <p>El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo indica en primer lugar que es importante reconocer que la Universidad al tener implementado un Sistema de Gestión de Calidad ya no se opera en un esquema por</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bn.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisado por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
	<p>áreas o por funciones específicas como tradicionalmente operan las organizaciones del Estado. El Sistema de Gestión de Calidad le da peso a los procesos y procedimientos de la Universidad; las diferentes unidades con sus respectivas funciones transformándose en articuladores o facilitadores de esos proceso o procedimientos. A través de esto, lo que busca la propuesta de Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario es orientar el modelo de gestión por procesos de la Universidad, que implica que todos los procesos de apoyo y misionales estén en el aseguramiento de la calidad, en la optimización de sus trámites, servicios, en el empoderamiento de sus actores para orientar un mejor servicio de calidad de la Universidad. Indica sobre la redacción que es de tipo técnico y que responde a un trabajo desarrollado con la Vicerrectoría de Servicios al Aspirantes, Estudiantes y Egresados en virtud de cómo va a operar la bina, y hasta donde va a llegar el alcance en el monitoreo del aseguramiento de la calidad, académica, administrativa e institucional.</p> <p>Señala que el tratamiento de diferentes puntos específicos que exige la norma como lo es por ejemplo, los productos no conformes y las no conformidades tienen varias responsabilidades; al ser las unidades facilitadores o líderes de su propio proceso reciben efectivamente auditorias en las cuales se encuentran no conformidades y registros de producto no conformes. En este caso cada unidad debe velar por la formulación de los planes de mejoramiento que den cuenta de esas no conformidades; lo que hace la gerencia en este caso es orientar el diseño y la elaboración de los planes de mejoramiento y desde luego hacer el seguimiento correspondiente hasta que esas acciones de mejoramiento se cierren a través del sistema de seguimiento a acciones de mejora.</p> <p>La presentación realizada por El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo hace parte integral del acta y una vez finalizada se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que una vez se realicen los ajustes se procederá a analizar nuevamente el artículo.</p> <p><b>Artículo 41. Gerencia de Talento Humano.</b></p> <p><i>"Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de asesorar y orientar estrategias que garanticen la eficiencia de los procesos de selección, vinculación, compensación, novedades, cualificación, evaluación, permanencia y retiro del talento humano de la Universidad".</i></p> <p><b>Artículo 42. Funciones de la Gerencia de Talento Humano</b></p> <p>Se procede a dar lectura del artículo y se presentan las siguientes observaciones.</p> <p>El señor Rector indica que atendiendo las observaciones generales realizadas por el Consejo Superior, se revisaron las normas y en algunos casos se encontró que algunas de ellas parecían actividades; en ese sentido se reorientaron las funciones.</p> <p>La Dra. Ángela Melo indica con relación al literal b), que este se refiere a los funcionarios del ámbito administrativo; de igual forma, indica que la función de cualificación de los docentes es administrada por la Vicerrectoría Académica y de Investigación.</p> <p>El Representante de los Egresados indica que tiene una observación frente al literal relacionado con el Comité de Seguimiento y asignación de Puntaje -CIARP- e indica que el Coordinador de Talento Humano es el secretario de este comité, propone en este sentido analizar la posibilidad de incluirlo.</p> <p>La Dra. Ángela Melo Asesora de Rectoría indica que esa es una actividad dentro de todo el apoyo a la gestión</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>docente de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. Indica que la secretaria técnica del comité no es una función como se esta tratando en el Estatuto, sino que es en apoyo a la función de seguimiento de los docentes.</p> <p>El Representante de los Docentes indica que en correlación con la Secretaria Técnica del Consejo Superior y del Consejo Académico, sugiere que la Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento y asignación de Puntaje – CIARP- se incorpore como una función.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que según lo que tiene entendido el Coordinador del Talento Humano es un cargo diferente al de la Gerencia. En el manual de funciones de los funcionarios de la gerencia deberá incorporarse el ajuste para cumplir con la norma. Indica que debería incorporarse una función específica sobre el CIARP en general, ya que este tema esta relacionado con los docentes.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que cuando se habla de la implementación de programas para la cualificación y el desarrollo de las competencias para los funcionarios, quedarían excluidos los contratistas en el caso de los docentes que son contratistas y considera que los contratistas deberían tener acceso a ciertos programas de capacitación y de cualificación. Hay formas de cualificación que no cobijan legalmente a los contratistas como por ejemplo las comisiones de servicios al exterior, por eso, considera que cuando se hable de este tema debería incorporarse el siguiente término "Al tenor de las normas vigentes".</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que los organismos de control no aceptan que a funcionarios que no sean de planta ni siquiera a lo provisionales, se les haga partícipes de ciertos beneficios que tienen los funcionarios planta en propiedad. Evidentemente este es un tema de normatividad vigente y que bajo la luz de esta, no se pueden otorgar beneficios a personal que no estén contemplados por la ley.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que es necesario clarificar este tema, porque es posible que al tenor de la normatividad se puedan otorgar algunos beneficios.</p> <p>El señor Rector indica que se esta gestionando un curso con Planeación Nacional y con el Ministerio de Hacienda para la sede de Bogotá y reitera sus disculpas al Consejo Superior porque debe retirarse de la sesión para cumplir con el compromiso. Considera que la dinámica para hacer normas es constructiva para la Universidad, no obstante reitera la intención de la administración de la Universidad por abordar todas las sugerencias dadas. Informa que por parte de la Rectoría queda en Representación la Dra. Ángela Melo.</p> <p>Siendo las 11:45 am se retira el Señor Rector de la sesión.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional considera que no es necesario incluir dentro de la descripción de los literales el siguiente término "según los procedimientos y la ley vigentes sobre la materia", ya que es lógico que tiene que ser así.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que es obvio que el tema debe estar de acuerdo con los procedimientos y la ley vigentes sobre la materia, no obstante, preferiría que se incluyera el término de acuerdo con la experiencia sobre el tema.</p> <p>La Secretaria General indica frente al literal e) "Liderar el proceso de calificación del desempeño laboral en la Universidad de acuerdo con las políticas definidas por la alta dirección", que los procesos de evaluación del desempeño laboral no solo están definidas por la alta dirección de la Universidad sino que están definidas legalmente.</p>	

ORIGEN Y APROBACION	FECHA	Vs. Bs.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Extraordinaria No. 11

19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante de los Egresados señala frente al literal f), relacionado con la Vicerrectoría Académica y de Investigación y la Vicerrectoría de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado, que los consejeros también tienen un proceso de evaluación.</p> <p>La Dra. Ángela Melo indica que en la Universidad existe una figura de consejero que hoy esta dentro del cuerpo académico pero que en el nuevo reglamento académico va a quedar diferente. Los consejeros son las personas que acompañan y orientan a los estudiantes. En este momento quienes cumplen la función de consejería son los docentes ocasionales; en el evento en que pasen a ser funcionarios que es lo que se esta proponiendo en el Reglamento Académico y en el Estatuto Docente, van a ser evaluados por esta institución. Indica que no hay necesidad de cualificar cada uno.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional señala que este tema es de asignar la responsabilidad a un área en el entendido de que la responsabilidad se haga cumplir según la norma vigente y los procedimientos institucionales. De acuerdo a esto, no hay que entrar en el detalle del por qué y el para qué; simplemente se otorga la responsabilidad de liderazgo y de coordinación.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores señala frente a lo expresado por El Representante de los Egresados que, en el Estatuto General no se habla sobre los consejeros, sino de cuerpo académico de la Universidad que esta conformado por docentes de carrera, ocasionales y de hora cátedra, que es lo que en la práctica ha sucedido. Otra cosa es que existan docentes ocasionales con funciones o roles de consejeros.</p> <p>De acuerdo a las anteriores observaciones se redactan los literales de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Velar por el cumplimiento de las normas sobre administración de personal, régimen salarial y prestacional y demás procedimientos y trámites administrativos del Talento Humano.</i></li> <li>b) <i>Ejecutar las actividades relacionadas con el reclutamiento, selección, vinculación permanencia, seguimiento, retiro y reingreso del personal administrativo y docente y sus novedades.</i></li> <li>c) <i>Implementar programas para la cualificación y el desarrollo de competencias del personal vinculado a la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.</i></li> <li>d) <i>Diseñar e implementar programas de salud integral y salud ocupacional en la UNAD del personal vinculado a la Institución.</i></li> <li>e) <i>Promover la transformación de la cultura organizacional basados en el afianzamiento de prácticas de trabajo a través de equipos y redes humanas solidarias.</i></li> <li>f) <i>Liderar el proceso de evaluación del desempeño laboral en la Universidad de acuerdo con las políticas definidas por la Alta Dirección y la normatividad vigente sobre la materia.</i></li> <li>g) <i>Apoyar a la Vicerrectoría Académica y de Investigación en los procesos de evaluación del desempeño docente.</i></li> <li>h) <i>Ejercer la secretaría técnica del Comité de Seguimiento y asignación de Puntaje –CIARP–.</i></li> <li>i) <i>Gestionar de manera oportuna, veraz y confiable, la información del personal administrativo y docente de la UNAD.</i></li> <li>j) <i>Desarrollar consultorías, interventorías y apoyo técnico relacionado con su campo de acción.</i></li> <li>k) <i>Coordinar con las demás unidades los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</i></li> <li>l) <i>Las demás que por su naturaleza establezca la Rectoría.</i></li> </ul> <p>Se aprueba el contenido de los ajustes propuestos, no obstante, se aclara que se puede volver a revisar para aprobarlo en su conjunto.</p> <p>Se retoma el análisis del artículo 39- 40.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vl. Bc.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Plenario del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><b>Artículo 39. Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario.</b></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta, qué relación existe entre el Sistema Integrado de Gestión y las estrategias enfocadas al aseguramiento de la calidad.</p> <p>El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continúo informa que el sistema es el medio.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta si el sistema se puede dejar como lo estructural de las estrategias para garantizar el aseguramiento integral de la calidad; solicita ajustarlo porque se le está dando más protagonismo a la herramienta que al fin.</p> <p>El Representante de los Egresados pregunta por qué no se puede garantizar la calidad en coordinación con las demás unidades.</p> <p>Una vez incorporadas las observaciones se define el siguiente artículo:</p> <p><i>"Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de diseñar, dirigir y desarrollar las estrategias enfocadas al aseguramiento integral de la calidad, así como de coordinar y liderar acciones orientadas al mejoramiento continuo y modernización del modelo de gestión universitaria".</i></p> <p>Se aprueba el contenido de los ajustes propuestos, no obstante, se aclara que se puede volver a revisar para aprobarlo en su conjunto.</p> <p><b>Artículo 40. Funciones de la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario.</b></p> <p>La Secretaria General pregunta si la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario coordinara el Sistema de Atención al Usuario.</p> <p>El Jefe de la Oficina De Calidad y Mejoramiento Continúo indica que el Sistema de Atención al Usuario se articula con la Vicerrectoría de Servicios al Aspirante, Estudiantes y egresados en la función que le compete y que esta relacionado con el servicio, el producto y las características de calidad que deben tener esos productos.</p> <p>La Representante de los Estudiantes pregunta, quién maneja el Sistema de Atención al Usuario.</p> <p>La Secretaria General indica que según la determinación Rectoral el Sistema de Atención al Usuario lo coordinará y administrará la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario. Indica que sugiere incluir un literal en donde se establezca claramente la coordinación del Sistema de Atención al Usuario y la atención de las peticiones, quejas y reclamos.</p> <p>El Jefe de la Oficina De Calidad y Mejoramiento Continúo indica que el Sistema de Atención al Usuario (SAU), se esta redefiniendo y es posible que sea denominado como una herramienta integral que permita recoger todos los canales de comunicación que tiene la Universidad con sus grupos de interés, por tanto, debería incluirse es la estrategia, la metodología.</p> <p>Una vez incorporadas las observaciones se definen los siguientes literales.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Julio 29 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>a) Implementar y liderar en la Universidad las estrategias para el mejoramiento de la eficiencia, la modernización y transparencia en la gestión, la agilización de trámites y la atención al ciudadano.</p> <p>b) Dirigir y coordinar el servicio de atención al ciudadano y la administración de las peticiones, quejas y reclamos de los diferentes usuarios de la Universidad.</p> <p>c) Diseñar e implementar, en coordinación con las diferentes unidades, estrategias para la tipificación del servicio y la evaluación de la percepción de su calidad por parte de los usuarios.</p> <p>d) Definir los lineamientos para la estandarización de las metodologías y actividades propias de la gestión universitaria y acompañar la formulación y actualización de los procesos y procedimientos institucionales.</p> <p>e) Orientar y acompañar la formulación de los planes de mejoramiento, resultado de las diferentes fuentes de control y aseguramiento de la calidad y realizar seguimiento a su ejecución.</p> <p>f) Diseñar e implementar, en coordinación con el Comité Técnico de Autoevaluación y la Oficina de Control Interno, estrategias que promuevan la cultura de la autoevaluación institucional, la autorregulación y el desarrollo de mejores prácticas universitarias.</p> <p>g) Velar por el mantenimiento y recertificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad.</p> <p>h) Desarrollar consultorías, interventorías y apoyo técnico relacionado con su campo de acción.</p> <p>i) Coordinar con las demás unidades los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>j) Las demás que por su naturaleza establezca la Rectoría."</p> <p>Se aprueba el contenido de los ajustes propuestos, no obstante, se aclara que se puede volver a revisar para aprobarlo en su conjunto.</p> <p><b>Artículo 43. Oficina Asesora y Oficinas.</b></p> <p><i>"Son unidades funcionales que dirigen o asisten, asesoran y soportan a la Rectoría en el proceso de toma de decisiones sobre los campos propios de su gestión y especialidad para el logro de los objetivos misionales así como en gestión, modernización, proyección y el mejoramiento continuo de la Universidad. Estas son:</i></p> <p>a) <i>Oficina Asesora de Planeación</i></p> <p>b) <i>Oficina de Control Interno</i></p> <p>c) <i>Oficina de Control Interno Disciplinario."</i></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional sugiere separar la Oficina Asesora de Planeación de la Oficina de Control Interno y de la Oficina de Control Interno Disciplinario y realizar la modificación del articulado para su presentación.</p> <p>La Secretaria General indica que legalmente la Oficina de Control Interno Disciplinario no es oficina asesora porque toma decisiones.</p> <p>El Representante de los Ex - Rectores propone modificar el encabezado del artículo de la siguiente forma: "Oficinas de Asesoría y Control".</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que la naturaleza de las oficinas es diferente, por tanto, debe separarse el articulado.</p> <p><b>Artículo 44. Oficina Asesora de Planeación.</b></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><i>"Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de asesorar y orientar los procesos de planeación estratégica y prospectiva del desarrollo organizacional, para la sostenibilidad holística y el logro de la misión institucional".</i></p> <p><b>Artículo 45. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación.</b></p> <p>Una vez leídos los literales se presentan las siguientes consideraciones.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta cómo se denomina en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional la salida de un proyecto. Esto con el fin de analizar el término de liquidación. Considera que el término "liquidación" no debería incorporarse en el literal c). De igual forma, propone ordenar los literales de acuerdo con la importancia de los mismos.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores señala que tiene entendido que la Universidad esta construyendo un sistema integrado de información, pregunta cuáles son los avances de este sistema en la Universidad y adicionalmente de quién depende el control y manejo del mismo.</p> <p>El Jefe de la Oficina de Calidad y Mejoramiento Continuo indica que la gerencia maneja el soporte técnico de la plataforma sobre la cual se va a desarrollar, no obstante, el manejo integrado de la información es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores considera que esa función debe especificarse con el fin de aclarar quién divulga la información del sistema integrado.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que el literal e) requiere ajustes de redacción.</p> <p>Una vez realizadas las apreciaciones sobre los literales se define la siguiente redacción:</p> <p>a) <i>Diseñar y desarrollar planes y programas para la consolidación de una cultura de la planeación prospectiva y estratégica en los diversos estamentos de la Universidad para contribuir al cumplimiento de todos los proyectos, metas y objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.</i></p> <p>b) <i>Orientar y coordinar el diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y ajuste del Plan de Desarrollo Institucional, de los planes operativos y de proyectos específicos en función de las metas y objetivos planteados y del presupuesto.</i></p> <p>c) <i>Definir y medir los indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultados asociados a los planes y proyectos institucionales.</i></p> <p>d) <i>Coordinar el proceso de programación presupuestal y elaborar el anteproyecto de presupuesto en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, mediante la participación efectiva de las diferentes unidades responsables.</i></p> <p>e) <i>Administrar el Banco de Proyectos de la Universidad.</i></p> <p>f) <i>Coordinar la gestión oportuna, integral, veraz y confiable de la Información Institucional para la oportuna toma de decisiones que contribuyan al funcionamiento y mejora continua de la Universidad y el suministro de información a los sistemas estatales.</i></p> <p>g) <i>Coordinar con las demás unidades la formulación coherente de los planes, programas y proyectos que le correspondan para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes Operativos Anuales.</i></p> <p>h) <i>Gestionar los sistemas de información estadística de la Universidad y el diligenciamiento o migración a los sistemas externos.</i></p> <p>i) <i>Las demás que determine la Rectoría y le asignen normas específicas.</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 29 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p><b>Artículo 46. Oficina de Control Interno.</b></p> <p>La Secretaría General indica que el artículo 1, de la Ley 87 de 1993, define el control interno en los siguientes términos:</p> <p>"Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.</p> <p>El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando."</p> <p>Una vez realizadas las observaciones se propone la siguiente redacción:</p> <p><i>"Es un componente estructural del Metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable de medir y evaluar, la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la rectoría en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos."</i></p> <p><b>Artículo 47. Funciones de la Oficina de Control Interno.</b>  <b>Artículo 48. Oficina de Control Interno Disciplinario</b>  <b>Artículo 49. Funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario.</b></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional solicita ajustar los artículos 47, 48, 49 de acuerdo con lo estipulado en la norma para realizar el análisis correspondiente.</p> <p><b>Artículo 50. Unidades del Sistema Operacional.</b></p> <p><i>"Este Sistema lo integran las Escuelas, Unidades Académicas Especiales y las Direcciones Zonales"</i></p> <p><b>Artículo 51. Escuelas y Unidades Académicas Especiales de la Universidad.</b></p> <p>"Las Escuelas e Institutos Académicos de la Universidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.</i></li> <li>b) <i>Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.</i></li> <li>c) <i>Escuela de Ciencias Básicas, Tecnologías e Ingenierías.</i></li> <li>d) <i>Escuela de Ciencias de la Educación.</i></li> <li>e) <i>Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.</i></li> <li>f) <i>Escuela de Ciencias de la Salud</i></li> <li>g) <i>Escuela de Ciencias Políticas y del Derecho</i></li> <li>h) <i>Unidad Académica Especial - Instituto Virtual de Lenguas.</i></li> <li>i) <i>Unidad Académica Especial - Colegio UNAD"</i></li> </ul>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	Nº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Plenario del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Extraordinaria No. 11**  
**19 de julio de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante de los Ex – Rectores indica que no es partidario desde ningún punto de vista, de la creación del Instituto Pedagógico. El Representante de los Ex – Rectores indica que no está de acuerdo con la creación de un instituto pedagógico en la estructura organizacional. Indica que la nueva legislación en el país estableció que los establecimientos públicos de educación básica primaria no pueden cobrar matrícula, luego la Universidad ya debe ir pensando en que al crear una institución de estas no se pueden cobrar los servicios. Indica adicionalmente que los docentes de ese instituto no son docentes universitarios; son docentes del Magisterio, tiene que tener todas las prerrogativas, salarios, prestaciones. El día que la Universidad cree un instituto de esas características en su estructura orgánica la Universidad tiene que pensar en todas esas cosas con sus respectivas consecuencias. Solicita claridad sobre el tema.</p> <p>La Dra. Ángela Melo indica que a solicitud del Consejo Superior se entregó toda la argumentación en un concepto con la fundamentación del contenido del Estatuto de Desarrollo Pedagógico para la educación permanente, que es para lo que si están autorizadas las universidades. El concepto hace parte integral del Acta.</p> <p>Igualmente indica que la propuesta no prevé un colegio para niños; señala que como se están desarrollando convenios, la propuesta es precisamente para atender las poblaciones especiales "Educación Adulta", en donde esta la fundamentación en tanto a los costos se hace en convenios con las Secretarías de Educación de tal forma que se garantiza la gratuidad. Aclara es un instituto de desarrollo pedagógico que busca que los estudiantes de las licenciaturas realicen sus prácticas en este instituto; los docentes no tendrían régimen del magisterio en tanto no se atendería un colegio normal, sino estarían enmarcados en el desarrollo de la extensión universitaria.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que con el concepto dado no queda clara la intensión. Lo que se infiere es la creación de un instituto de aplicación. Señala que para que los estudiantes universitarios realicen las prácticas se podrían realizar los convenios respectivos. Indica que su intensión es alertar sobre las implicaciones que tiene la creación de un centro de este tipo. Solicita ampliar la documentación sobre el tema.</p> <p>El Representante de los Docentes indica que existen varios temas que le preocupan con respecto al instituto: primero pregunta si el instituto seguiría dependiendo de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria o si sería totalmente independiente.</p> <p>La Dra. Ángela Melo Asesora de Rectoría indica que el instituto si seguiría dependiendo de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria; no obstante, es necesario darle formalización y una connotación para seguir validando el proyecto.</p> <p>El Representante de los Docentes indica que es preocupante la sostenibilidad del instituto frente a la competencia y oferta educativa bastante atractiva. Considera que el proyecto y modelo que se tiene actualmente es muy bueno y así se ha promocionado a nivel nacional, desde la alfabetización hasta el bachillerato por ciclos. El ser muy buenos implica analizar los costos ya que la oferta no es muy económica y ese es uno de los puntos débiles. En este sentido pregunta si en el caso del instituto se disminuirían los costos para garantizar la sostenibilidad y la labor social que se está haciendo.</p> <p>La Dra. Ángela Melo Asesora de Rectoría indica que se tendría el mismo recurso humano; en la actualidad se están ofreciendo los mismos servicios y lo único necesario sería darle forma de acuerdo a los requerimientos de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación".</p> <p>El Representante del Sector Productivo señala que la propuesta está muy en borrador y considera que es necesario conocer más de fondo el funcionamiento de la propuesta. Si se crea una unidad debe tener un responsable. De otra parte, si se crea el instituto de acuerdo a lo planteado se debe prever la oferta de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>programas gratuitos y la sostenibilidad. Solicita que el tema sea más documentado para analizarlo mejor desde todas las perspectivas requeridas, ya que no es responsable votar sobre el tema si no media un análisis con los respectivos soportes que den seguridad en torno a la toma de decisiones sobre el particular.</p> <p>La Secretaria General indica que es pertinente analizar la propuesta desde una perspectiva mejor fundamentada para garantizar la sostenibilidad del mismo. De igual forma, es necesario determinar la competencia que el Consejo Superior Universitario tiene para crear este tipo de formas de organización.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas indica que para ilustración de los Honorables Consejeros, desea realizar los siguientes aportes: primero, si bien es cierto que el Gobierno Nacional ha anunciado la gratuidad, la gratuidad es para el estudiante no para el Estado, ni para las universidades, ni colegios, ya que alguien tiene que financiar esos costos, lo cual significa que en el marco de los convenios y de las alianzas que desarrolla la Universidad hay entes territoriales que vienen asumiendo los costos de los programas en los que 15.551 Colombianos se están beneficiando hoy. Infortunadamente la normatividad establece que para que una Universidad en este caso pueda celebrar un convenio con una Gobernación como la de Boyacá, debe contar con un código que asigna a Dirección de Calidad del Viceministerio de Educación Básica y Media. Para asignar ese código se debe presentar ante el Viceministerio el modelo; que la Universidad lo presento hace 4 años y lo último que nos solicitaron fue la copia de todo el material que utiliza y así se realizó. La comunicación dada indica que no nos han dado respuesta porque no hay personal para poder evaluar los modelos.</p> <p>De igual forma, para poderlo ofrecer no se requiere el aval del Ministerio de Educación Nacional, tema que fue aclarado por esta misma entidad, pero si es necesario el código que el Viceministerio entrega para poder inscribir los estudiantes en el Sistema de Matrículas Estudiantil (SIMAT). La Universidad hace 14 años viene ofreciendo este programa y actualmente lo ofrece en 8 ciudades en donde se cuenta con las licencias de la Secretaría de Educación, no obstante, algunos Secretarios de Educación Departamental y Municipal solicitan la estructura del Colegio de la Universidad que les permite ofrecer los programas así sea para jóvenes y adultos. En las licencias que se tienen actualmente funge como Rector, el Director de la Sede de la UNAD desde donde se ofrece el programa.</p> <p>Adicionalmente, se han tenido una serie de inconvenientes en los cuales algunos directores cuestionan esa función de Rector de "Colegio", siendo directores de CEAD. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se tienen 3 razones adicionales a las expuestas por la Dra. Ángela Melo para proponer la creación de una unidad académica especial que desde la Universidad diseñe, desarrolle y atienda los Programas de Educación Permanente, Educación Continuada y Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano. La propuesta no es desde luego la creación de un colegio convencional que burocratice la Universidad con un problema adicional, sino que por el contrario permita tener una estructura sencilla sin complejizar la estructura de la Vicerrectoría y que permita atender oficial y legalmente los programas.</p> <p>Los resultados de los programas ofrecidos por la Universidad han sido satisfactorios; la misma Alcaldía de Cartagena cuando presenta su balance de gestión social dice "Logramos erradicar el problema del analfabetismo en Cartagena de Indias gracias a varias organizaciones entre ellas Transformemos, Crecer y la UNAD." Entonces como Universidad del Estado lo que se desea es contribuir a la solución de ese problema entre otros, dentro de un marco jurídico que de toda la tranquilidad para presentar la oferta ante la Secretaría Departamental de Nariño por ejemplo. Finalmente indica que esta de acuerdo con que la propuesta se fundamente de una manera más amplia, con un mayor alcance en el análisis y las repercusiones.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que no se podido considerar la propuesta en toda su extensión, porque hasta el momento no se ha recibido. Solicita que se presente el documento de soporte jurídico, técnico, académico para que cada Miembro del Consejo pueda analizarlo en detalle y poder tener una</p>	
<p>ORIGEN Y APROBACIÓN</p> <p>Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior</p> <p>Revisado por: Presidente del Consejo Superior</p> <p>Aprobado por: Miembros del Consejo Superior</p>	<p>FECHA</p> <p>Julio 19 de 2012</p> <p>Agosto 31 de 2012</p> <p>Agosto 31 de 2012</p>	<p>MODIFICACIÓN POR</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>FECHA DE MODIFICACIÓN</p>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos																												
	<p>posición informada.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores indica que no se opone por principio a que se apruebe el instituto, no obstante, una vez mejor fundamentada la propuesta se tomara una decisión frente a la misma. Considera que el tema debe estar por fuera del Estatuto Organizacional; la aprobación del Estatuto no debería estar condicionada por el tema del instituto. Indica que hasta el momento solo ha planteado unas inquietudes en la eventualidad de que se trate de crear un centro de docencia para la formación de Educación Básica Primaria y bachilleres.</p> <p>La Dra. Ángela Melo indica que va a asumir la responsabilidad de la presentación de la propuesta mejor estructurada ante el Consejo Superior. Propone retirar los dos institutos y luego presentar los reglamentos en unos documentos posteriormente. Indica que se puede avanzar en el análisis del estatuto dejando el tema para una próxima presentación.</p> <p>Una vez presentadas las consideraciones se redactan de la siguiente forma los artículos 50 y 51</p> <p><i>* Artículo 50. Unidades del Sistema Operacional. Este Sistema lo integran las Escuelas y las Direcciones Zonales.</i></p> <p><i>Artículo 51. Escuelas de la Universidad. Las Escuelas de la Universidad son:</i></p> <p><i>a) Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.</i>  <i>b) Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.</i>  <i>c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnologías e Ingenierías.</i>  <i>d) Escuela de Ciencias de la Educación.</i>  <i>e) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.</i>  <i>f) Escuela de Ciencias de la Salud</i>  <i>g) Escuela de Ciencias Políticas y del Derecho"</i></p> <p><b>Artículo 52. Escuela.</b></p> <p><i>"Es una unidad académica misional referida a uno o varios campos del conocimiento como práctica social, en el cual se gestionan saberes que alcanzan niveles disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios con un profundo carácter formativo, humano y de consolidación de tradiciones, que correlacionan la formación, la investigación y desarrollo con la proyección social".</i></p> <p><b>Artículo 53. Funciones de la Escuela.</b></p> <p>El Representante de los Docentes indica que es necesario incluir el fomento de la investigación.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional solicita ajustar la redacción del literal g).</p> <p>"</p> <p><i>a) Diseñar, desarrollar, validar y actualizar las cadenas curriculares relacionadas con los saberes y prácticas que la integran para garantizar la formación integral de las personas y de las comunidades.</i>  <i>b) Aplicar las políticas, directrices y estrategias definidas por la alta dirección para la consolidación académica de la universidad.</i>  <i>c) Gestionar los procesos académicos correspondientes a los programas que se encuentren bajo su responsabilidad.</i>  <i>d) Proponer al Consejo Académico la creación, reorientación y cierre de programas académicos, teniendo en</i></p>	<p>Presentación del documento de soporte jurídico, técnico, académico que fundamenta la propuesta de creación del instituto.</p>																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORIGEN Y APROBACIÓN</th> <th>FECHA</th> <th>VOL.</th> <th>NO.</th> <th>MODIFICACIÓN POR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA DE MODIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior</td> <td>Julio 19 de 2012</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Revisado por: Presidente del Consejo Superior</td> <td>Agosto 31 de 2012</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobado por: Miembros del Consejo Superior</td> <td>Agosto 31 de 2012</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	VOL.	NO.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012						Revisado por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012						Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012						
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	VOL.	NO.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																								
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012																													
Revisado por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012																													
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012																													

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
	<p><i>cuenta las necesidades y posibilidades locales, regionales y globales.</i></p> <p><i>e) Coordinar con las demás unidades los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</i></p> <p><i>f) Liderar en su ámbito de actuación la función investigativa de acuerdo con los lineamientos institucionales.</i></p> <p><i>g) Impulsar y garantizar la calidad mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas basadas en los criterios de actuación de la Universidad.</i></p> <p><i>h) Contribuir al diseño e implementación de las estrategias y dispositivo para la autoevaluación institucional con miras a la renovación de registros calificados de programas, la acreditación de alta calidad y la acreditación institucional, en coordinación con las diferentes unidades misionales y el Comité de Autoevaluación Institucional.</i></p> <p><i>i) Las demás que señale la Ley y le asignen normas específicas.</i></p> <p><b>Parágrafo.</b> <i>El máximo órgano de gobierno de la Escuela, es el Consejo de Escuela, cuyas funciones son las definidas en el Estatuto General."</i></p> <p>Se aprueba el contenido de los ajustes propuestos, no obstante, se aclara que se puede volver a revisar para aprobarlo en su conjunto.</p> <p><b>Artículo 55. Direcciones Zonales.</b></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional pregunta como se relaciona una dirección zonal con una escuela e indica que ve repetido conceptualmente el literal b), con el literal f), en lo relacionado con el mejoramiento.</p> <p>Se propone la siguiente redacción una vez realizadas las observaciones.</p> <p><i>a) Gestionar reticularmente los planes operativos zonales acorde con lo dispuesto en el plan de desarrollo institucional.</i></p> <p><i>b) Impulsar y garantizar la calidad mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas, la ejecución de planes y acciones de mejoramiento continuo y los proyectos asociados a las unidades académicas y administrativas en cada uno de los Centros que la integran.</i></p> <p><i>c) Promover la socialización y aplicación del proyecto académico pedagógico en cada uno de los Centros que la integran.</i></p> <p><i>d) Responder por la sostenibilidad académica, administrativa y financiera y por la optimización de los recursos de los Centros que la integran.</i></p> <p><i>e) Garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas en el plan operativo de la zona.</i></p> <p><i>f) Las demás que señale la Ley y le asignen normas específicas.</i></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que las Direcciones de la Red de Centros de la UNAD no tienen definición.</p> <p><b>Artículo 57. Funciones de las Direcciones de la Red de Centros de la UNAD.</b></p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional considera que esta parte no tiene coherencia con lo discutido a lo largo del análisis del Estatuto, en el sentido de que ya se tiene un encargado del tema de la permanencia y el Bienestar Universitario. Indica que en el tema de la alta política el subsistema tiene otra definición.</p> <p>Igualmente solicita realizar la revisión del artículo a la luz de lo que se ha venido aprobando a lo largo del documento y aterrizar la diferencia entre lo que hace la red como coordinador y no como replicador de las</p>	

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>funciones.</p> <p><b>Artículo 58. Dispositivo Organizacional.</b> <b>Artículo 59. Subsistemas Organizacionales.</b> <b>Artículo 60. Redes Institucionales.</b> <b>Artículo 61. Organismos Espejo.</b> <b>Artículo 62. Comités Institucionales.</b></p> <p>El Representante de los Ex – Rectores señala que entiende cuál es la idea de un subsistema organizacional, no obstante todos los que aquí se definen como subsistemas hoy están funcionando como sistemas en la Universidad. Los sistemas son los que el mismo Consejo Superior ha definido, los subsistemas se han definido por resolución rectoral. Indica que en el artículo 58 observa una incongruencia cuando se dice que los Dispositivos Organizacionales "Son todos aquellos organismos" y al final se dice que son dispositivos. Los organismos son los que crea el Estatuto Orgánico; los dispositivos son creados por la Rectoría.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que en esta última parte se realizaron varios ajustes. Solicita terminar de realizar los ajustes integralmente e incorporar las sugerencias finales de redacción y enviarlos a los Consejeros para el análisis.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores pregunta si con el análisis realizado el Estatuto Organizacional quedaría aprobado.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional señala que en la sesión cada miembro manifestó su punto de vista, se realizaron los ajustes solicitados, pero aún no se aprueba porque hay varios artículos sin terminar. Es necesario esperar a que se tengan todos los ajustes solicitados y una vez lo tengan se analizarán nuevamente en el Consejo Superior Universitario programado para el 27 de julio de 2012.</p> <p>La Dra. Ángela Melo Asesora de Rectoría manifiesta que se realizará la corrección de estilo respectiva y el análisis de coherencia. De igual forma, indica que se realizó un ejercicio de correlación entre las funciones de las vicerrectorías con las gerencias para que no se cruzaran, y se incorporó en las 5 vicerrectorías el literal relacionado con el diseño y la implementación en coordinación con las diferentes unidades sobre todo lo pertinente a la autoevaluación. Solicita al Consejo aprobar esta parte incorporada con miras a la autoevaluación institucional y de los programas, ya que es necesario que las unidades misionales se concienticen que ellos tienen que apoyar en la construcción de los modelos de autoevaluación desde su ámbito.</p> <p>La Delegada del Ministerio de Educación Nacional indica que la propuesta es buena pero incorporada a última hora no se puede analizar. Solicita organizar el tema para analizarlo nuevamente y que sea enviada con antelación la versión ajustada del Estatuto Organizacional para detallarla con detenimiento.</p> <p>La Dra. Ángela Melo Asesora de Rectoría indica que se enviará a través de la Secretaría General el texto definitivo para el análisis por parte de los Consejeros.</p> <p><b>Varios</b></p> <p>Se retoma el punto de varios siendo las 2:33 pm.</p> <p>La Secretaría General indica que se tiene una propuesta de agenda para la sesión del Consejo Superior programada para el 27 de julio de 2012 y procede a dar lectura de la misma.</p>	<p>Enviar a los Consejeros la versión ajustada del Estatuto Organizacional para el análisis el 27 de julio de 2012</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vol. No.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta de Sesión Extraordinaria No. 11  
 19 de julio de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
*	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum.</li> <li>2. Estudio y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Análisis y aprobación del Acta No. 010 de julio 4 de 2012 y del Acta No. 011 de julio 19 de 2012.</li> <li>4. Informe Sr. Rector UNAD JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR</li> <li>5. SEGUIMIENTO DE ACTAS:               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Presentación de la Modificación del Estatuto de Contratación. Seguimiento de Acta Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2012.</li> <li>5.2 Presentación de la Maestría en Psicología Comunitaria. ECSAH, Seguimiento Acta No. 010 de julio 4 de 2012.</li> <li>5.3 Presentación del informe con el estado actual de la oferta académica en básica y media para niños y adultos. Seguimiento Acta de Sesión Extraordinaria No. 08 del 6 de junio de 2012.</li> <li>5.4 Análisis jurídico de la situación de la competencia del Consejo Superior para decidir sobre la creación de las unidades académicas especiales y la competencia que tiene una institución de educación superior para crear un Colegio. Seguimiento Acta de Sesión Extraordinaria No. 08 del 6 de junio de 2012.</li> <li>5.5 Informe Presupuestal Primer Semestre.</li> <li>5.6 Propuesta Agenda y Cronograma Consejo Superior Segundo Semestre.</li> </ol> </li> <li>6. Correspondencia, proposiciones y varios. "</li> </ol> <p>La Dra. Ángela Melo indica que de acuerdo con lo analizado y sugerido por el Consejo Superior con relación al Estatuto Organizacional, propone incorporar en la agenda el debate del Estatuto Organizacional y empezar la revisión del Estatuto de Contratación con los ajustes realizados.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores solicita que el documento del Estatuto de Contratación se revise con mayor detalle para que llegue al análisis del Consejo Superior mejor elaborado.</p> <p>Se levanta la sesión siendo las 2:45 pm.</p>	

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2012.

  
**ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO**  
 Presidente

  
**MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO**  
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACION	FECHA	Va. No.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCION	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Julio 19 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto 31 de 2012					

